



CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA
YPF ECUADOR S.A.

CAPITAL SOCIAL USD \$ 100.000,00

(DI:3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. **2014-17-01-040-P004819**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE (15) de JULIO del año dos mil catorce, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen el abogado **GUSTAVO JAVIER ARROBO MONCAYO**, de estado civil soltero, en su calidad de apoderado de la compañía MIWEN S.A., de nacionalidad uruguaya; y, el doctor **SIMON SANTIAGO DÁVALOS OCHOA**, de estado civil casado, en su calidad de apoderado de la compañía ELERAN INVERSIONES 2011 S.A. de nacionalidad española, conforme consta de los documentos habilitantes que se agregan.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, por favor sírvase



Dr. Paola Andrade Torres

incorporar una de constitución simultánea de compañía anónima al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes:** Intervienen al otorgamiento de la presente escritura: -----

Razón Social	Domicilio (Ciudad)	Representante Legal
MIWEN S.A.	Montevideo	GUSTAVO JAVIER ARROBO MONCAYO
ELERAN INVERSIONES 2011 S.A.	Madrid	SIMON SANTIAGO DÁVALOS OCHOA

SEGUNDA.- Voluntad de constituir: Los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir como en efecto lo hacen una compañía anónima bajo las normas constantes en las leyes ecuatorianas y en los presentes estatutos.-

TERCERA.- Estatutos sociales: Esta compañía se regirá por los siguientes estatutos sociales: **CAPITULO I. DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,**

DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN.- Artículo Primero.-

Con el nombre de YPF ECUADOR S.A. se constituye en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, una sociedad anónima que tiene por objeto social dedicarse, de conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIU), a la Explotación de minas y canteras; dentro de esta actividad económica, podrá realizar especialmente la Extracción de petróleo crudo y gas natural; y, las Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural. En cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- La compañía tendrá una duración de cien años **CAPITULO II. DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- Artículo**

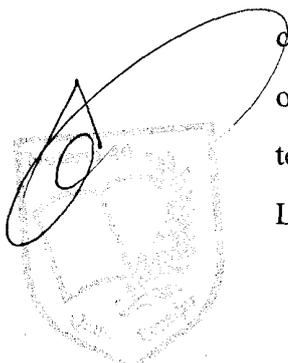
Segundo.- El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 200.000,00). El capital social de la compañía es de CIEN MIL DÓLARES DE

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

0002



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 100.000,00), dividido en MIL (1.000,00) acciones ordinarias y nominativas de CIEN DÓLARES cada una, numeradas del uno al mil inclusive. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, trasposos, constitución de gravámenes, pérdidas y deterioros se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derecho de estas acciones. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cuando se trata de emisión de acciones por causa de aumento de capital, cada accionista tiene derecho de suscribirlas en proporción a las acciones que posea. Los títulos de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y el Secretario de la Compañía. Entregado el título al accionista, éste suscribirá su correspondiente talonario. En caso de que el capital no sea pagado en su totalidad, a los accionistas fundadores se les entregarán certificados provisionales que representen su parte proporcional pagada de la suscripción total, debiendo ser éstos canjeados por certificados definitivos, al momento en que se realice el pago completamente.- **CAPÍTULO III.- RÉGIMEN NORMATIVO.- Artículo Tercer.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Presidente y un Gerente General. **Artículo Cuarto:** La Junta General de Accionistas es el órgano máximo de la sociedad, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgare convenientes en defensa de la misma; sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligan aún a los ausentes y disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías. **Artículo Quinto.- De la Junta General:** Las juntas generales de accionistas se rigen en su organización, funcionamiento,



atribuciones privativas de la Junta y más aspectos, por las pertinentes disposiciones legales y en particular por los artículos doscientos treinta y siguientes de la Ley de Compañías, inclusive respecto de la forma, quórum y épocas de convocarlas. Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para considerar los siguientes asuntos: a) Nombrar y remover a los miembros de los organismos administrativos de la compañía, comisarios o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el estatuto, y designar o remover a los administradores; b) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidas por el informe de los comisarios; c) Fijar la retribución de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; f) Resolver acerca de la amortización de las acciones; g) Acordar todas las modificaciones al contrato social y a los estatutos; h) Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento de liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; i) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto; j) Dictar los reglamentos administrativos internos de la compañía y definir las atribuciones de los diversos administradores y funcionarios; k) Autorizar al Gerente General para otorgar fianzas o garantías en representación de la compañía, o para suscribir con terceras personas obligaciones adquiridas por éstas. El Gerente General no requerirá autorización para otorgar garantías que fueren necesarias para el retiro

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

0003



de mercaderías de la Aduana, o para asegurar el interés fiscal en juicios en que la compañía sea parte, y que se ventilen ante el Tribunal Fiscal; y, l) Autorizar al Gerente General o al Presidente, en su defecto, para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. **Artículo Sexto.- Juntas extraordinarias:** Las juntas extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y no podrá tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas, salvo lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y los presentes estatutos. **Artículo Séptimo.- Presidencia de la Junta General y Secretaría.-** La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y a falta de éste por quien la Junta designe; actuará como secretario de la Junta el Gerente General, o la persona que la Junta General elija como secretario Ad - hoc. **Artículo Octavo.- Mayoría.-** Las decisiones de las juntas generales serán tomadas con mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la ley y en los estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **Artículo Noveno.- Convocatoria.-** Tanto las juntas generales ordinarias como extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la compañía o el Gerente General. En caso de urgencia podrán ser convocadas por los comisarios. El o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Presidente o al Gerente General de la compañía la convocatoria a una Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si este pedido fuere rechazado, o no se hiciera la convocatoria dentro del plazo de quince días, contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías. La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio

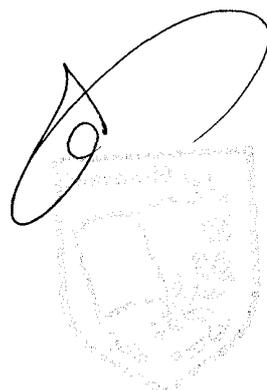
principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo undécimo del presente estatuto. La convocatoria a Junta General deberá hacerse además, mediante comunicaciones escritas o telegráficas dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubieren solicitado por escrito, e indicado a la compañía sus respectivas direcciones. La convocatoria deberá señalar lugar, día, hora y objeto de la reunión. **Artículo Décimo.- Quórum:** a) Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días contados desde la fecha fijada para la primera convocatoria. La Junta General no podrá considerarse constituida y no podrá deliberar en primera convocatoria, si no está representado por lo menos la mitad del capital pagado; b) Las juntas generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. Para la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria; c) Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, o la disolución de la compañía, y en general, cualquier modificación a los estatutos, se requerirá que el cincuenta por ciento del capital pagado esté presente en la primera convocatoria. En la segunda convocatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías; d) Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora desde la prevista en la convocatoria. **Artículo Undécimo.- Juntas Universales.-** No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los accionistas asistentes podrá oponerse a la

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

0004



discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En el caso previsto en este artículo, todos los accionistas o quienes los representen deberán suscribir el Acta. **Artículo Duodécimo.- Actas.-** Las actas de las juntas generales se llenarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso, deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, y rubricadas una por una por el Secretario. Las firmas del presidente y secretario de la Junta son imprescindibles. **Artículo Décimo Tercero.- Del Presidente.-** El Presidente de la compañía que puede o no ser accionista de la misma, será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, solo o conjuntamente con el Gerente General; y, b) Cumplir con todos los deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, los presentes estatutos, los reglamentos o las resoluciones de la Junta General de Accionistas. **Artículo Décimo Cuarto.- Del Gerente General.-** El Gerente General, quién no requiere ser accionista de la compañía, será nombrado por la Junta General de Accionistas y será designado por un período de cinco años y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, por sí o en conjunto con el Presidente, así como administrar la misma sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los presentes estatutos; b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía con los requisitos señalados en estos estatutos; c) Previa autorización de la Junta General de Accionistas, abrir cuentas corrientes bancarias, y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía; d) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y en general invertir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General de



Accionistas; e) Conferir poderes generales o nombrar a factores mercantiles, previa autorización de la Junta General de Accionistas; f) Contratar a los empleados y a los trabajadores de la compañía y dar por terminados sus contratos de trabajo cuando fuere conveniente para los intereses de la compañía, ciñéndose a lo que ordena el Código del Trabajo y demás leyes; g) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la sociedad; h) Llevar los libros de actas, de acciones y accionistas, y el libro talonario de acciones; i) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes; j) Presentar anualmente, y con la debida anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe del Balance General, del Estado de Pérdidas y Ganancias, y sus respectivos anexos; k) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General de Accionistas; l) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, m) En General tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores, y que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario. **Artículo Décimo Quinto.-** El Gerente General, así como el Presidente necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para otorgar poderes generales, de conformidad con lo estipulado en el artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Sexto.-** El Gerente General estará sujeto a la supervisión de la Junta General de Accionistas y en caso de que realizare un acto o celebrare un contrato sin las autorizaciones previstas en los artículos precedentes, obligará a la compañía frente a terceros, de conformidad con el artículo doce la Ley de Compañías; pero el Gerente General será personalmente responsable para con la compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causare. **Artículo Décimo Séptimo.-**



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

0005

En caso de ausencia o incapacidad temporales o definitivas del Gerente General, lo reemplazará provisionalmente, con todos sus deberes y atribuciones, el Presidente de la compañía. **Artículo Décimo Octavo.-** El Presidente y el Gerente General serán elegidos por períodos de cinco años, pudiendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados; al término del período podrán ser reelegidos por otro nuevo período y así indefinidamente.- **CAPITULO IV. DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**

Artículo Décimo Noveno.- El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **Artículo Vigésimo.- Fondos de reserva y utilidades.-** La formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta General de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías. Como todas las acciones de la compañía son ordinarias y no existen preferidas, los beneficios repartidos a cada accionista estarán en proporción directa al valor pagado de sus acciones.

Artículo Vigésimo Primero.- Comisarios.- Se designarán, por parte de la Junta General de Accionistas, dos comisarios, uno principal y otro suplente, quienes durarán en sus cargos un año, pudiendo ser reelegidos. Sus facultades serán las previstas por los artículos doscientos setenta y cuatro y siguientes de la Ley de Compañías. **Artículo Vigésimo Segundo.- Liquidador.-** En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los accionistas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 31 reformativa a la de Compañías, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General, de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. La liquidación se hará con arreglo a las normas legales pertinentes. **Artículo Vigésimo Tercero:** Se entienden incorporados al presente contrato social las normas pertinentes establecidas en la Ley de Compañías, Reglamento de Juntas Generales y el Código de Comercio, en todo

aquello que no se encuentre expresamente previsto en los presentes Estatutos.-

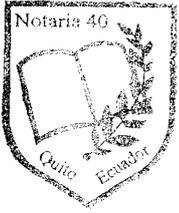
CUARTA. SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-

Accionista	Capital Suscrito (\$ USD)	Capital Pagado (\$ USD)	Capital Por Pagar (\$ USD)	Valor de las Acciones	Número de Acciones
MIWEN S.A.	1.000,00	250,00	750,00	1.000	10
ELERAN INVERSIONES 2011 S.A.	99.000,00	24.750,00	74.250,00	99.000	990
TOTAL	100.000,00	25.000,00	75.000,00	100.000	1.000

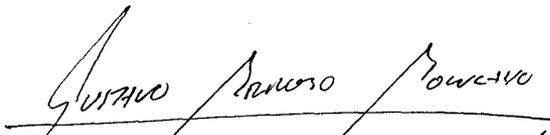
QUINTA. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos décimo tercero, décimo cuarto y décimo octavo del estatuto, se designan como Presidente al señor SERGIO PABLO ANTONIO AFRONTI, y como Gerente General al señor IGNACIO JAVIER SWINNEN, respectivamente. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. De igual manera declara que la inversión mediante la cual se constituye la presente compañía es extranjera directa. Asimismo los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías. Finalmente los contratantes autorizan al doctor Simón Santiago Dávalos Ochoa y/o a los abogados Felipe González Karolys y/o Gustavo

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

0006



Arrobo Moncayo, para que realicen todas las gestiones y actos necesarios para obtener la legal constitución de esta compañía, su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y obtener el Registro Único de Contribuyentes ante el Servicio de Rentas Internas. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato social. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Simón Dávalos Ochoa, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuarenta y nueve treinta y siete (4937). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

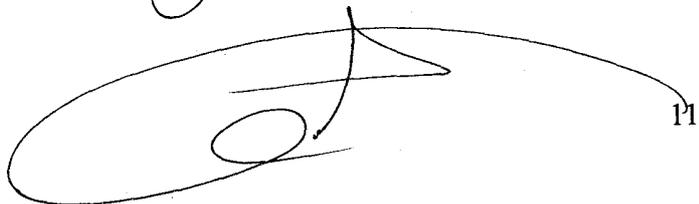

GUSTAVO JAVIER ARROBO MONCAYO
C.C. 1711279230




SIMON SANTIAGO DÁVALOS OCHOA
c.c. 170416295-0









REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171127929-0
 ARROBO MONCAYO GUSTAVO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 16 NOVIEMBRE 1988
 004-F 0019 02437 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1988



Gustavo Javier Arrobo

ECUATORIANO ***** E93391822
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RENE CELIN ARROBO
 PATRICIA VIRGINIA MONCAYO
 QUITO 04/12/2006
 04/12/2018
 REN 2239911
 REN



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 006
 006 - 0299 1711279230
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ARROBO MONCAYO GUSTAVO JAVIER
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA 1
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN
 1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170418293-8

APPELLIDOS Y NOMBRES
DAVALOS OCHOA SIMON SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO LA FLORESTA

FECHA DE NACIMIENTO **1973-01-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA MARGARITA ROMERO ROSALES




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DAVALOS CHRISTIAN FERNANDO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **OCHOA NANCY JOSEFINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-08

V2333V3322

00064720

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEBELLADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0143 1704182938

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DAVALOS OCHOA SIMON SANTIAGO

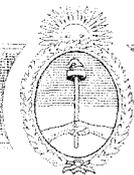
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRUNSCRIPCIÓN **MARISCAL SUCRE**

PARROQUIA **ZONA**

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





N 017758043



140704 312774



11:14:04

04/07/2014

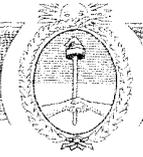
1 FOLIO 658. PRIMERA COPIA. PODER ESPECIAL. "MIWEN SOCIEDAD ANÓNIMA"
2 MA" a Simón Santiago DÁVALOS OCHOA y Gustavo Javier ARROBO MONCAYO.
3 ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO. En la Ciudad de Buenos
4 Aires, Capital de la República Argentina, a dos de julio del año dos mil catorce, ante mí, es-
5 cribano Carlos Emilio del Río, titular del Registro 746, comparece Néstor Darwin BOLAT-
6 TI, argentino, casado, DNI 12.051.880, mayor de edad, de este vecindario, de mi conoci-
7 miento, doy fe, quien concurre como Presidente de "MIWEN SOCIEDAD ANÓNIMA",
8 con domicilio en la calle Colonia número 810, piso 3º, Montevideo, República Oriental del
9 Uruguay, y constituyéndolo legal en la calle Macacha Güemes número 515 de la Ciudad Au-
10 tónoma de Buenos Aires, República Argentina, personería que acredita con la siguiente do-
11 cumentación: a) Estatutos Sociales inscriptos en el Registro Nacional de Comercio de Mon-
12 tevideo, Uruguay, el 15 de septiembre de 2011, bajo el número 14670; b) Acta de Asamblea
13 de elección de autoridades con asignación de cargos del 16 de noviembre de 2012, labrada a
14 los folios 15 y 16 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas rubri-
15 cado por dicho Organismo el 3 de octubre de 2011 bajo el número 20977, y c) por Acta de
16 Directorio de aceptación de cargos del 16 de noviembre de 2012, labrada al folio 17 del refe-
17 rido Libro de Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas. He tenido a la vista
18 en su original la documentación que se acaba de describir y en fotocopia que sello y rubrico,
19 se agrega al folio 106 de este mismo Registro 746 a mi cargo, protocolo del año 2013. Fi-
20 nalmente el Directorio prestó el acuerdo y autorización para este otorgamiento mediante Ac-
21 ta de Directorio del 2 de julio de 2014 que exhibe y que transcripta en lo pertinente dice así:
22 'ACTA DE DIRECTORIO A los 2 días del mes de julio de 2014, se reúne el Directorio de
23 MIWEN S.A. (la "Sociedad"), con la asistencia de los Sres. Néstor Bolatti y Patricio Dal-
24 ton en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente, y resuelve: **I.** Apro-
25 bar la participación de Miwen S.A. como accionista de YPF ECUADOR S.A., una socie-



0008

N017758043

dad a ser constituida bajo las leyes de Ecuador que se dedicará a la actividad hidrocarbu- 26
rífera. Inicialmente la tenencia accionaria de Miwen S.A. en YPF ECUADOR S.A. será e- 27
quivalente al 1 % de las acciones a emitirse. **II.** Otorgar poder a favor de los Sres. Simón 28
Dávalos Ochoa, documento de identidad ecuatoriano N° 171.127.923-0 y Gustavo Arro- 29
bo Moncayo, documento de identidad ecuatoriano N° 170.418.293-8 (los "Apoderados"), 30
para que actuando indistintamente y en nombre y representación de la Sociedad, puedan 31
representar a ésta ante las autoridades competentes en la República del Ecuador, y reali- 32
zar los siguientes actos: a) suscribir la escritura de constitución de la compañía YPF E- 33
CUADOR S.A., y cualquier otro documento que sea necesario hasta la inscripción en el 34
Registro Mercantil, la obtención del Registro Único de Contribuyentes y cualquier otro re- 35
gistro especial que sea requerido; b) suscribir, y aceptar participaciones o acciones de la 36
sociedad ecuatoriana denominada YPF ECUADOR S.A.; c) comparecer ante la Superin- 37
tendencia de Compañías del Ecuador y/o cualquier autoridad, sobre todo para la presen- 38
tación de la información prevista en los artículos 6 e innumerado posterior al 221 de la 39
Ley de Compañías del Ecuador; d) ejercer todos los derechos que como socio o accionista 40
tuviera en la mencionada compañía de acuerdo a las instrucciones previamente recibidas; 41
e) recibir los títulos de aportación o acciones emitidos por YPF ECUADOR S.A.; f) asistir 42
y votar en las juntas de socios o accionistas, de acuerdo a las instrucciones impartidas; g) 43
y en general, los Apoderados tendrán las facultades suficientes para ejercer los derechos 44
y obligaciones que como socio o accionista le corresponden a la Sociedad, con suficientes 45
poderes para actuar según las Leyes de la República de Ecuador. El plazo del poder será 46
indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento. Los Apoderados representarán le- 47
gal, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad en el Ecuador. Sin otros asuntos que tra- 48
tar, se levanta la sesión." (siguen las firmas). ES COPIA FIEL, doy fé. Y el compareciente, 49
Néstor Darwin BOLATTI, luego de declarar bajo juramento que el cargo y autorización que 50



N 017758044

1 ejerce se encuentran en plena vigencia y que contiene facultades suficientes para este acto,
2 dice: que confiere **PODER ESPECIAL** a favor de **Simón Santiago DÁVALOS OCHOA**
3 **y Gustavo Javier ARROBO MONCAYO**, para que en nombre y representación de "MI-
4 **WEN SOCIEDAD ANÓNIMA**", realicen todos y cada uno de los actos descriptos, y en
5 la forma, condiciones y con los alcances mencionados en el Acta de Directorio de su re-
6 presentada, de precedente transcripción, cuyos términos da aquí por íntegramente reprodu-
7 cidos, y que no podrán sustituir ni conferir poderes especiales con iguales facultades que el
8 presente. Leo al compareciente, quien la otorga y firma, ante mí, doy fe. N. BOLATTI. Hay
9 un sello. C. E. del RIO. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al
10 folio 658 del Registro 746 a mi cargo, doy fe. PARA LOS MANDATARIOS expido la pre-
11 sente primera copia en dos fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente de la
12 número N017758043 a la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

13 *Carlos Emilio del Río*



20 *[Handwritten signature]*

23 *[Handwritten mark]*

25



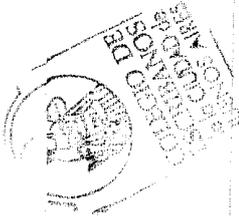
LEGALIZACION

LEY 204



0009

L 012159534



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **CARLOS EMILIO DEL RIO**

obstantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **140704312774/8**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 4 de Julio de 2014



[Handwritten signature]
ESC. MARIA LUCIANA MOSCONI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE... YPF ECUADOR S. A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE.....
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL... Ignacio Javier Swinnen, Gerente General

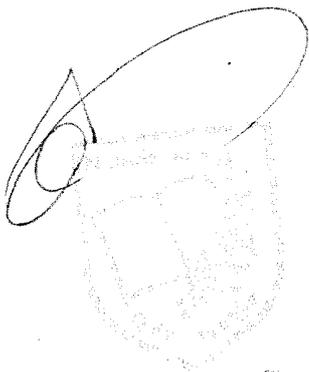
2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE... MIWEN S.A.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA... Uruguaya
DOMICILIO... Colonia 801, Montevideo - Uruguay

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS... Gustavo Javier Arrobo Moncayo
NACIONALIDAD... Ecuatoriana
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL... 171127923-0
DOMICILIO... Av. 12 de Octubre N26-97 y A. Lincoln, Edif. Torre 1492, Piso 10



Dr. Embajador Torres

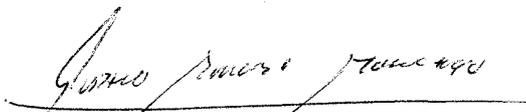
REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	YPF S. A.	-----	Argentina	Buenos Aires
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2014 07 15
AÑO MES DIA


EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



Solicitud de R 647505

0011

PUBLICICO

URGENTISIMO

Recibida 25/06/2014

PERIODO: - 25/06/2014

Resumen del resultado de la busqueda.-

1 MIWEN SA
RUC:216790130016

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO	FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
			14670	15/09/2011	Sociedad Anonima CONSTITUCION
			19964	12/12/2011	Sociedad Anonima Ley 17904
			7844	31/05/2012	Sociedad Anonima Modificacion
			3827	19/02/2013	Sociedad Anonima Ley 17904
			7791	23/06/2014	Sociedad Anonima Modificacion
					ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

(*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

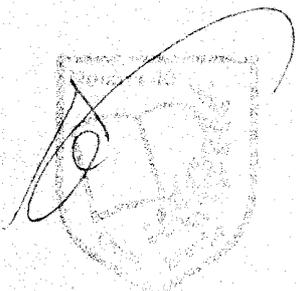
Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: A) sede Montevideo: corresponde a derechos incorporales de todo el pais y a bienes ubicados en Montevideo, B) restantes sedes: corresponde a bienes ubicados en la sede consultada.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 25-JUN-14

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 26/06/2014 10:16

Firma del Registrador





17869459



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Pagina 1 de 2

Dirección de Registros 647505 Recibida 25/06/2014

Emisor: PUBLICO

Detalle del resultado de la informacion.-

1 MIWEN SA

No.14670 Bis 0 15/09/2011 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION

Emisor: IRASTORZA MAUTONE EDUARDO JULIO

05/08/2011

ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad MIWEN SA

Ruc: 216790130016

Dom.:MONTEVIDEO

Regimen:Ley 16.060 Acciones:NOMINATIVA Capital:PESOS Cant.: 40000

Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.19964 Bis 0 12/12/2011 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: GUILLEMINOT MUZIO MARIA MERCEDES

28/11/2011

Director MARCO,/TEODORO,MIGUEL,

Presidente MORAN,/IGNACIO,CRUZ,

Domicilio: COLONIA 810 PISO 3

Vice Presidente DACOMO,/MAURO,JOSE,

Domicilio: COLONIA 810 PISO 3

Vice Presidente DACOMO,/MAURO,RENATO,

Vice Presidente DACOMO,/RENATO,JOSE,

Domicilio: COLONIA 810 PISO 3

Sociedad MIWEN SA

Ruc: 216790130016

Dom.:MONTEVIDEO

Direccion: COLONIA 810 PISO 3

Inscripcion afectada: 14670 2011

No.7844 Bis 0 31/05/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion

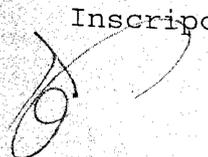
Emisor: ALMANDOZ GARCÍA MARÍA

02/03/2012

MODIFICA OBJETO

Sociedad MIWEN SA

Ruc: 216790130016

Inscripcion afectada: 14670 2011


Dirección de Registros 647505 Recibida 25/06/2014
 Emisor: PUBLICO
 Detalle del resultado de la informacion.-

0012

No. 3827 Bis 0 19/02/2013 MONTEVIDEO

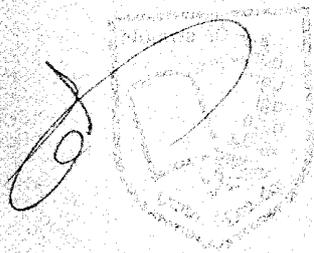
Sociedad Anonima Ley 17904
 Emisor: PORTELA FACAL MARÍA
 14/02/2013

Director LEIVA, /GABRIEL, EDUARDO,
 ARGENTINO
 DNI ARGENTINO 17945346
 Presidente BOLATTI, /NESTOR, DARWIN,
 ARGENTINO
 DNI ARGENTINO 12051880
 Vice Presidente DALTON, /PATRICIO, ROBERTO,
 ARGENTINO
 DNI ARGENTINO 11478588
 Sociedad MIWEN SA
 Ruc: 216790130016
 Dom.: MONTEVIDEO
 Direccion: COLONIA 810/3
 Inscripción afectada: 14670 2011

No. 7791 Bis 0 23/06/2014 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion PROVISORIA
 Emisor: PERE VILLAGRAN MARIA LAURA
 12/07/2013
 MODIFICA CAPITAL

Sociedad MIWEN SA
 Ruc: 216790130016
 Capital: PESOS Cant.: 6250000 Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1
 Inscripción afectada: 14670 2011



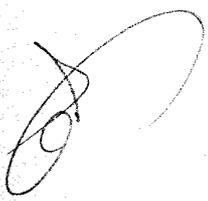
Dirección General de Registros
Edificio del Notariado - 18 de Julio 1730
tel: 2402 5642 - C.P. 11200
www.dgr.gub.uy

1163/2014
TD - 1062

CERTIFICO QUE: La firma que antecede, del certificado N° 647505 de fecha 25/06/2014, del Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por el ***Escribano Clemente Zanetti*** funcionario de la Dirección General de Registros.

EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de junio de dos mil catorce.-


Esc. Alicia I. Montaña
Profesional A Grado 11
ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL



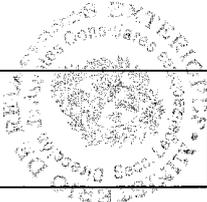
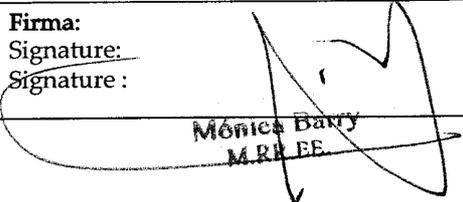


APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



0013

1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA INES MONTAÑA CARRO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	30 de Junio de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014046141018M		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			10. Firma: Signature: Signature :  Mónica Bary M.R.E.E.

Documento Apostillado: CERTIFICACION DGR

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

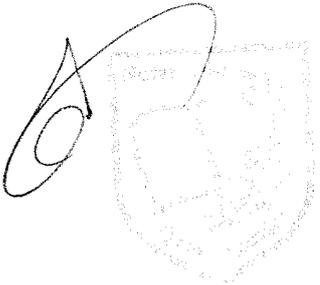
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

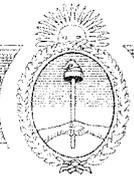
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 017758045



LEY 404

140704 312773



11:14:04
04/07/2014

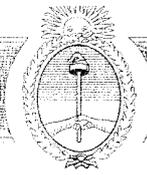
1 FOLIO 660. PRIMERA COPIA. PODER ESPECIAL. "ELERAN INVERSIONES 2011 S.
2 A." a Simón Santiago DÁVALOS OCHOA y Gustavo Javier ARROBO MONCAYO. ES-
3 CRITURA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE. En la Ciudad de Buenos Ai-
4 res, Capital de la República Argentina, dos de julio del año dos mil catorce, ante mí, escri-
5 bano Carlos Emilio del Rio, titular del Registro 746, comparece Francisco DZELALIJA, ar-
6 gentino, casado, DNI 17.992.779, domiciliado legalmente en la calle Macacha Güemes 515
7 de esta Ciudad, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, quien concu-
8 rre en su carácter de apoderado general de "ELERAN INVERSIONES 2011 S.A.", en ejer-
9 cicio de las facultades contenidas en la escritura de mandato número 4447 del 17 de octubre
10 de 2012, ante el Escribano de Madrid, España, Andrés Domínguez Nafría, inscrita en el
11 Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28783, folio 7, hoja número M518229, inscripción
12 5, que en testimonio expedido el 26 de mayo de 2011 debidamente apostillado tuve a la vista
13 y en fotocopia autenticada se agrega a la escritura número 252 del 6 de junio de 2011, ante
14 el autorizante, al folio 453 de este mismo Registro 746 a mi cargo, protocolo del año 2011.
15 Finalmente el Consejo de Administración de la sociedad que representa, prestó el acuerdo y
16 autorización para este otorgamiento, en su reunión del 27 de junio de 2014, que en su origi-
17 nal he tenido a la vista y que transcripta en lo pertinente, dice así: **ACTA DEL CONSEJO**
18 **DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ELERAN INVERSIONES 2011, S.A.**
19 **(Sociedad Unipersonal)** En Buenos Aires, el día 27 de junio de 2014, se reúnen la totali-
20 dad de los miembros del Consejo de Administración de ELERAN INVERSIONES 2011, S.
21 A. (Sociedad Unipersonal), (en adelante la "Sociedad"), aceptando estos por unanimidad
22 constituirse en Consejo de Administración, elaborando la Lista de Asistentes que se con-
23 signa en el presente Acta a continuación: **Lista de asistentes** Nombre Firma Presente/Re-
24 presentado Don Francisco Dzelalija Presente Don Pablo M. Vera Pinto Presente Don
25 Silvia Noemi Ayala Presente Se aprobó por la unanimidad de los asistentes el siguiente.



0014

N 017758045

ORDEN DEL DÍA Primero.- Ratificación de la válida constitución del Consejo de Administración. del Orden del día y de los cargos de Presidente y Secretario. **Segundo.-** Inversión en Ecuador, constitución de una filial. **Tercero.-** Otorgamiento de poderes para Ecuador. **Cuarto.-** Delegación de facultades. **Quinto.-** Lectura y aprobación, en su caso, del acta. Don Francisco Dzelalija y D. Pablo M. Vera Pinto actúan, expresamente elegidos al efecto por los asistentes, como Presidente y Secretario de la reunión respectivamente. Cumpliéndose los requisitos legales y estatutarios el Presidente declara válidamente constituido el Consejo de Administración y abierta la sesión, procediéndose a continuación al examen de los extremos contenidos en el orden del día de la reunión, adoptándose por unanimidad los siguientes **ACUERDOS** **Primero.-** Ratificación de la válida constitución del Consejo de Administración, del Orden del día y de los cargos de Presidente y Secretario. Se acuerda ratificar la válida constitución del Consejo de Administración, para su celebración de forma universal y tratar los asuntos señalados en el Orden del Día antes relacionado, así como la designación realizada de los cargos de Presidente y Secretario de la reunión. **Segundo.-** Inversión en Ecuador, constitución de una filial A la vista de lo acordado por el Socio Único el día de la fecha y de las instrucciones recibidas, tras una breve deliberación, el Consejo de Administración decidió proceder a la realización de una inversión en Ecuador consistente en la creación de una sociedad anónima. A tal fin se acordó proceder a la constitución de una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana que será constituida en aquel país y bajo su legislación, y que tendrá por objeto social la realización de actividad hidrocarburífera y que podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Tercero.-** Otorgamiento de poderes para Ecuador El Consejo de Administración, a fin proceder a la constitución de una sociedad filial en la República del Ecuador acordó otorgar poder tan amplio y suficiente como en derecho ecuatoriano sea requerido a favor de los siguientes señores, **DON SIMON SANTIAGO DAVALOS O-**



N 017758046

1 *CHOA, ciudadano ecuatoriano identificado con el Documento de Identidad Número*
2 *170418293-8 y DON GUSTAVO JAVIER ARROBO, ciudadano ecuatoriano identificado*
3 *con el Documento de Identidad Número 171127923-0, con domicilio ambos a estos efectos*
4 *en Av. 12 de Octubre N26-97 y Abraham Lincoln. Torre 1492, piso 10, oficina 1005. Qui-*
5 *to - Ecuador, para que INDISTINTAMENTE CUALESQUIERA DE ELLOS pueda e-*
6 *jercer las siguientes facultades: Para que en nombre de la Sociedad, pueda representar a*
7 *ésta ante las autoridades competentes en la República del Ecuador, y realizar los siguien-*
8 *tes actos: a) suscribir la escritura de constitución de la compañía YPF Ecuador S.A., y*
9 *cualquier otro documento que sea necesario hasta la inscripción en el Registro Mercantil,*
10 *la obtención del Registro Único de Contribuyentes y cualquier otro registro especial que*
11 *sea requerido; b) suscribir, y aceptar participaciones o acciones de la sociedad ecuatoria-*
12 *na cuya constitución se les encomienda por el presente: c) comparecer ante la Superinten-*
13 *dencia de Compañías del Ecuador y/o cualquier autoridad, sobre todo para la presenta-*
14 *ción de la información prevista en los artículos 6 e innumerado posterior al 221 de la Ley*
15 *de Compañías del Ecuador; d) ejercer todos los derechos que como socio o accionista tu-*
16 *viera en la mencionada sociedad de acuerdo a las instrucciones previamente recibidas; e)*
17 *recibir los títulos de aportación o acciones emitidos por YPF Ecuador S.A.; f) asistir y vo-*
18 *tar en las juntas de socios o accionistas, de acuerdo a las instrucciones impartidas, y g)*
19 *en general, tendrá las facultades suficientes para ejercer los derechos y obligaciones que*
20 *como socio o accionista le corresponden a la mandante, con suficientes poderes para ac-*
21 *tuar según las Leyes de la República de Ecuador. El plazo de este poder es indefinido y*
22 *podrá ser revocado en cualquier momento. Los Apoderados representarán legal, judicial*
23 *y extrajudicialmente a la Sociedad en la República del Ecuador. Cuarta.- Delegación de*
24 *facultades Se faculta a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración y*
25 *al Vicesecretario no consejero, en los más amplios términos para que, cualesquiera de e-*



N017758046

0015

llos, solidaria e indistintamente, otorguen cuantos instrumentos públicos o privados sean necesarios para la formalización, elevación a público y, en su caso, definitiva inscripción de los anteriores acuerdos en el Registro Mercantil, realizando cuantos actos sean precisos incluida, en su caso, la subsanación de defectos resultantes de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil. **Quinta.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por el tiempo imprescindible para la elaboración de la presente, tras el cual se reanudó la sesión y tras su lectura fue aprobada por la unanimidad de los Consejeros y fue suscrita por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente...."** (siguen las firmas). ES COPIA FIEL, doy fe. Y el compareciente, Francisco DZELALIJA, luego de declarar bajo juramento que el mandato y autorización que ejerce se encuentran en plena vigencia y que contiene facultades suficientes para este acto, dice: que confiere **PODER ESPECIAL** a favor de **Simón Santiago DÁVALOS OCHOA** y **Gustavo Javier ARROBO MONCAYO**, para que en nombre y representación de "ELERAN INVERSIONES 2011 S.A.", realicen todos y cada uno de los actos descritos, y en la forma, condiciones y con los alcances mencionados en el Acta del Consejo de Administración de su representada, de precedente transcripción, cuyos términos da aquí por íntegramente reproducidos, y que no podrán sustituir ni conferir poderes especiales con iguales facultades que el presente. Leo al compareciente, quien la otorga y firma, ante mí, doy fe. F. DZELALIJA. Hay un sello. C. E. del RIO. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 660 del Registro 746 a mi cargo, doy fe. **PARA LOS MANDATARIOS** expido la presente primera copia en dos fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente de la número N017758045 a la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Handwritten mark

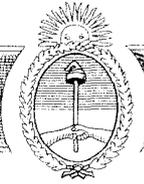


Handwritten signature



LEGALIZACION

LEY 404



L 012159533

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CARLOS EMILIO DEL RIO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 140704312773/8 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 4 de Julio de 2014



ESC. MARIA LUCIANA MOSCONI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



REPÚBLICA ARGENTINA

0016

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

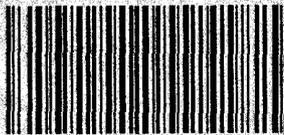


APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por MARIA LUCIANA MOSCONI
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS
Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 04/07/2014
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 124036/2014
9. Sello/Timbre: 45

Laura Andrea Pace
Cdra. LAURA ANDREA PACE
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

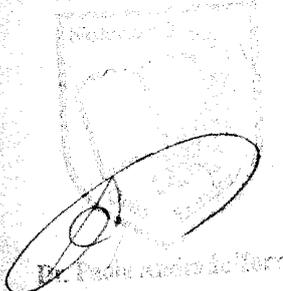
Tipo de Documento: PODER ESPECIAL
Titular del Documento: ELERAN INVERSIONES 2011 S.A.



2014124036



724E30C455B64268F0BBD172C4085131



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE YPF ECUADOR S. A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE.....

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL Ignacio Javier Swinnen, Gerente General

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE ELERAN INVERSION S 2011, S. A.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA Española

DOMICILIO Gran Vía 46, Madrid, España

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS Santiago Simón Dávalos Ochoa

NACIONALIDAD Ecuatoriana

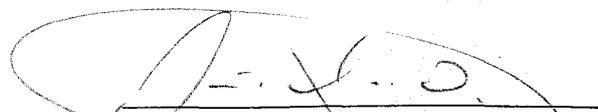
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL 170418293-8

DOMICILIO Av. 12 de Octubre N26-97 y A. Lincoln, Edif. Torre 1492, Piso 10



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	YPF S. A.	-----	Argentina	Buenos Aires
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

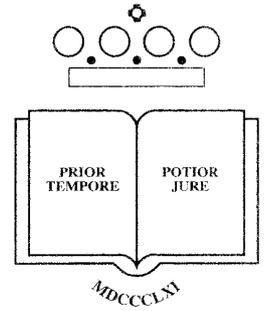
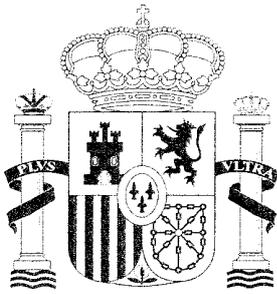

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2014 07 15
AÑO MES DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES





Legitimación

Registro Mercantil de Madrid

Vertical text on the left margin, possibly a reference number or date, including '2010' and '60019'.

A large, stylized handwritten signature or mark in the bottom left corner.

Certificación

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid

CERTIFICO: Que a petición expresa de ELERAN INVERSIONES 2011 SA, solicitando certificación referente a la Sociedad "ELERAN INVERSIONES 2011 SA.", comprensiva de su existencia y vigencia así como de sus datos de inscripción en el Registro Mercantil, sobre su fecha de constitución, objeto social, domicilio y cif, la forma de administración de la sociedad, e identidad de sus consejeros; he examinado los Libros del Archivo de mi cargo de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-518229, folio 1 y siguientes, del tomo 27783, de la sección 8ª, extendida el 19 de Abril de 2011 en virtud de primera copia de la escritura otorgada en Madrid el 15 de Abril de 2011 ante su Notario Don Carlos Rives Gracia, con el número 9555/2011 de su protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la Sociedad denominada "ELERAN INVERSIONES 2011 SA.", con CIF A-86200029, la cual fue constituida mediante dicha escritura.

En la misma inscripción figuran entre otros el artículo 2º de los estatutos sociales que por fotocopia se inserta a continuación:

ARTÍCULO 2º- OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto la actividad de inversión, gestión y administración de valores, títulos, bonos y/o acciones cotizadas o no en bolsas y/o mercados de valores, representativos de los fondos de entidades residentes y/o no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales.

Las actividades enumeradas en el presente artículo podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

SEGUNDO: Que de las inscripciones practicadas en la hoja abierta a la Sociedad denominada "ELERAN INVERSIONES 2011 SA", figura el **Consejo de Administración actual y vigente** de la citada Sociedad, y que queda compuesto de la siguiente manera:

Vicesecretario no Consejero: doña **Juan José Cigarrán Magán**.

Consejero-Presidente: don **Francisco Dzelalija**.

Consejero-Secretario: don **Pablo Manuel Vera Pinto**.

Consejero: doña **Silvia Noemí Ayala**.

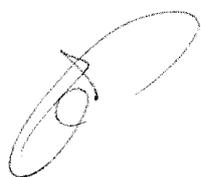
Consejero Delegado: don **Francisco Dzelalija** delegándole todas las facultades del Consejo de Administración excepto las legalmente indelegables.

Los nombrados aceptan sus cargos.

TERCERO: Que en la inscripción 10ª extendida el 6 de Febrero de 2013 en virtud de copia de la escritura otorgada en Madrid el 27 de Diciembre de 2012 ante su Notario Don Fernando Fernández Medina, con el número 2111/2012 de su protocolo y, constan inscritos entre otras acuerdos del Consejo de Administración celebrado el día 12 de Diciembre de 2012, el cambio de domicilio, cuyo artículo copiado literalmente dice así:

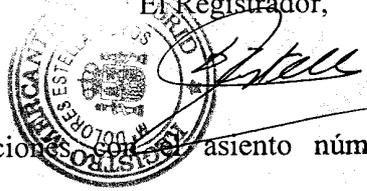
"Artículo 4º.- DOMICILIO. La sociedad fija su domicilio en la ciudad de Madrid -28013-, calle Gran Vía, 46 y podrá crear sucursales, agencias o delegaciones, en España o en el extranjero, por acuerdo del órgano de administración."

CUARTO: Y que en la propia hoja, no figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares solicitados, no figurando inscrita la Disolución ni Liquidación, ni Procedimiento Concursal de la Sociedad de la que se certifica, por lo que continua VIGENTE según el Registro.



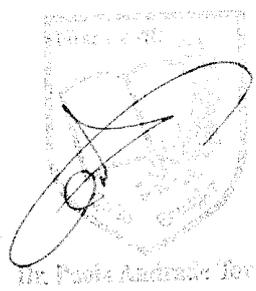
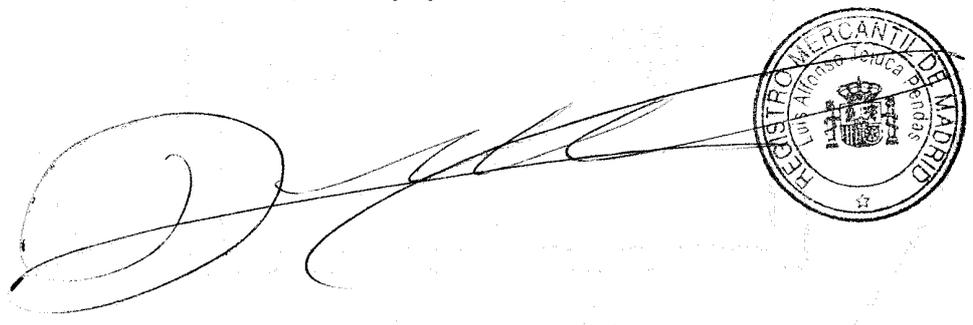
Y para que conste, no existiendo en el Libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente en 3 hojas de papel timbrado de este Registro números del 7766445 al 7766447, ambos inclusive, y la firmo en Madrid, a veinticuatro de Junio de dos mil catorce.

El Registrador,



Presentada en el Libro Diario de certificación de asientos número 25213/2014. Honos. s/m.

Registrador Mercantil Encargado de Madrid, legitimo la firma de D. M. Dolores Estrella Hoyos Registrador Mercantil de Madrid, Madrid, 26 de Junio 2014



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	España		
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	TEJUCA PENDAS, LUIS ALFONSO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTRADOR MERCANTIL Y BIENES MUEBLES		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID		
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	30/06/2014
7. por by/par	FERNANDEZ REYERO, FELIX AUXILIAR DE OFICINA		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2014/048468		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:			10. Firma: Signature: Signature:
	Firma válida FERNANDEZ REYERO, FELIX 		

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:thAQ-RHD5-M\$K0-WOZL

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:thAQ-RHD5-M\$K0-WOZL

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:thAQ-RHD5-M\$K0-WOZL

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNPOQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



DECLARACION JURADA DE COTIZACION EN BOLSA

24 de Enero de 2014

Señor
Oswaldo Madrid Barrezueta
GERENTE GENERAL
PETROAMAZONAS EP
Presente.-

El que suscribe, Pablo Rodolfo Eitner Montañez, en mi carácter de representante legal designado a los fines de la participación en el CONCURSO DE OFERTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA NEGOCIACIÓN DE UN CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA ACTIVIDADES DE OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, RECUPERACIÓN SECUNDARIA Y RECUPERACIÓN TERCIARIA DE HIDROCARBUROS EN CAMPOS OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP declaro bajo juramento que YPF S.A. es una sociedad válidamente constituida en la República Argentina y cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina y en la New York Stock Exchange (NYSE).

Atentamente,

YPF S.A.:

Firma:

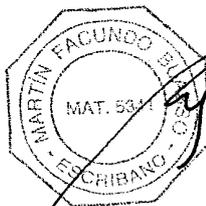


Nombre: Pablo Rodolfo Eitner Montañez

Cargo: Desarrollo de Negocios

Firma(s) CERTIFICADA(S) en todo
de certificación de firmas o de impr.

FOLIO 16153





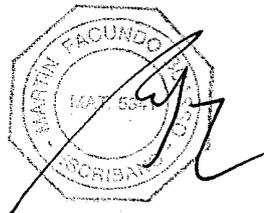
ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404



F 010146153

1 Buenos Aires, 17 de enero de 2014 . En mi carácter de escribano
2 Adscripto al Registro Notarial 362 de la Capital Federal
3 **CERTIFICO:** Que la/s Firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 123 del LIBRO
6 número 002 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
8 la justificación de su identidad. **PRIMERO:** Pablo Rodolfo EITNER MONTA-
9 ÑEZ, DNI 25.666.597, persona de mi conocimiento en los términos del artículo
10 1002, inciso a), del Código Civil. **SEGUNDO:** Que dicha persona manifiesta actuar
11 en nombre y representación y en su carácter de Apoderado de "YPF S.A", lo que
12 acredita con el Poder Especial, por escritura número 522, de fecha 26/12/13, pasada
13 al folio 1155, ante el Escribano de esta Ciudad, Carlos Emilio del Rio, titular del
14 Registro 746, cuyo original tuve a la vista, con facultades suficientes parapara este
15 acto, doy fe.- **TERCERO:** Que el documento en el que se certifican las firmas con-
16 siste en una Declaración Jurada de Cotización en Bolsa. Se deja constancia que di-
17 fiere la fecha. Conste.-

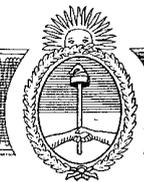


18
19
20
21
22
23
24
25



LEGALIZACION

LEY 404



0021

L 011894013

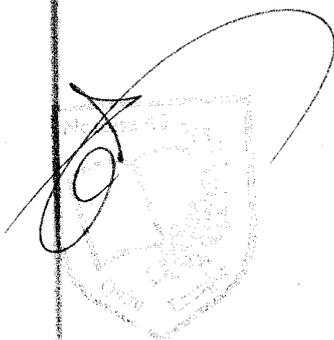
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **MARTIN FACUNDO BUASSO** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **140117029667/F** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 17 de Enero de 2014



ESC. LEONEL PEDRO SICARDI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

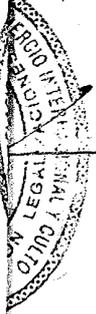
0062





REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de
**RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

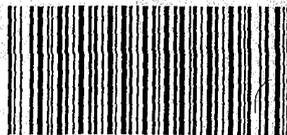


APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País ARGENTINA
El presente documento público
- 2. Ha sido firmado por LEONEL PEDRO SICARDI
- 3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
- 4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Certificado
- 5. En BUENOS AIRES 6. El día 21/01/2014
- 7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
- 8. Bajo el Número: 11901/2014
- 9. Sello/Timbre: 45

Laura Andrea Pige
Cdra. LAURA ANDREA PIJE
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Tipo de Documento: CERTIFICACION DE FIRMA - DECLARACION JURADA DE COTIZACION
EN BOLSA
Titular del Documento: YPF S.A.



2014011901



595854AE3175EE9BAF02E205A969672C

0063



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

0022

Quito, 15 JUL. 2014

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUARDAESIMA



Dr. Paola Andrade Torres

[Imprimir](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7643792
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DAVALOS OCHOA SIMON SANTIAGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/06/2014 12:18:21 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**YPF ECUADOR S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 31/07/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



2014-17-01-040-P004819

Doctora. Paola Andrade Torres
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO

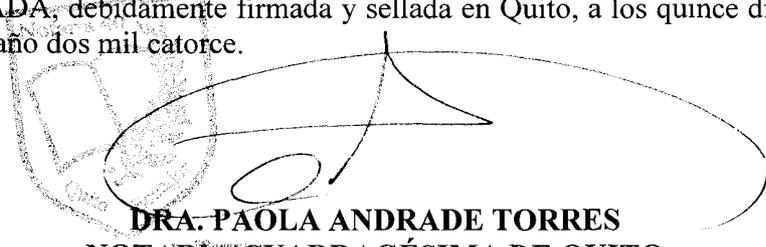
Escritura No.	2014-17-01-040-P004819	No. De Fojas.	32			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-07-15 17:22:19						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	ELERAN INVERSIONES 2011 S.A.	Documento Análogo		Español	Representante legal	SIMON SANTIAGO DAVALOS OCHOA
Persona Jurídica	MIWEN S.A.	Documento Análogo		Uruguayo	Representante legal	GUSTAVO JAVIER ARROBO MONCAYO
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
YPF ECUADOR S.A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 100000						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

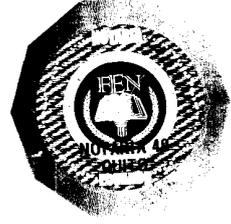


Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de julio del año dos mil catorce.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
Dr. Paola ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 45312

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29156
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2741
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010453121001	ELERAN INVERSIONES 2011 S.A	Quito	ACCIONISTA	No Aplica
9010045312001	MIWEN SA	Quito	ACCIONISTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	15/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YPF ECUADOR S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	100000,00

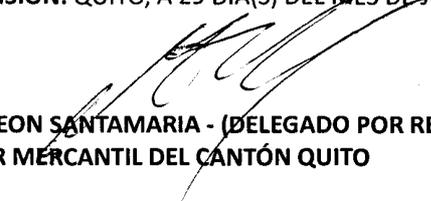
5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG; 5 AÑOS.- RL:GG.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0027


 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		YPF ECUADOR S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: Santa Prisca	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: Valderrama	NÚMERO: N31-27	INTERSECCIÓN/MANZANA: Mariana de Jesús	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Edificio 231	OFICINA No.: APT 31	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 989629	TELÉFONO 2: 986528	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: sdavalos@gpa-lawyers.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: pablo.eitner@ypl.com	
CELULAR: 0939940894	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A tres cuadras del Hospital Metropolitano			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Ignacio Javier Swinnen			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 22020486N			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

0028



GONZÁLEZ • PEÑAHERRERA & ASOCIADOS
ABOGADOS

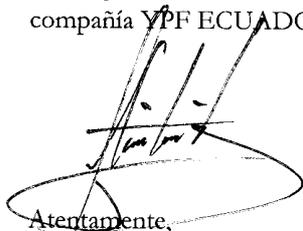
Quito, DM., 4 de agosto de 2014.

Señores
Superintendencia de Compañías de Quito
Presente.-

Ref.: Autorización de uso gratuito

De mis consideraciones:

Yo, Christian Gustavo Rosero Torres, con cédula de identidad No. 1710917707, propietario del inmueble ubicado en la calle Valderrama, N31 – 27 y Av. Mariana de Jesús, Edificio 231, oficina APT 31, hago constar mi autorización de uso a título GRATUITO del mencionado inmueble, a la compañía YPF ECUADOR S.A.



Atentamente,

Christian Gustavo Rosero Torres
C.I. 1710917707

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION



CEDULA DE CIUDADANIA 171091770-7

APELLIDOS Y NOMBRES
 ROSERO TORRES
 CHRISTIAN GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ERKA P
 ANDRADE OLVERA



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
 EMPLEADO PRIVADO

V4343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROSERO JAIME PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TORRES MARTHA ELOISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2011-05-03

FECHA DE EXPIRACION
 2021-05-03

000830386




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

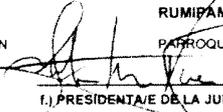
041

041 - 0294 1710917707

NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
ROSETO TORRES CHRISTIAN GUSTAVO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		1
CANTON	PATROQUIA	ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q.
 Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
 R.U.C.: 1790053881001
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL
 RESOLUCIÓN N° 5388

Factura No. 001-006-003971129
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 05/07/2014

No. de Control: 47542909-55
 Valor a pagar: 8.23

Fecha de Vencimiento: 22/07/2014

3. RECAUDACION TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.7
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.08
RECAUDACIONES TERCEROS (3)		2.78

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 475429-0 ROSERO TORRES CHRISTIAN GUSTAVO
 Código Único Eléctrico Nacional: 1400475429 Cédula / R.U.C.: 171091770-7 Cod. Postal: 170520
 Dirección servicio: OE7 VALDERRAMA N31- N31-27 PB 31S N32 M DE JESUS LA GRANJA
 Plan/Geodidgo: 39 30-28-045-7120 Tarifa: 205-Residencial(Baja Consumo)
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SANTA PRISCA
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACION SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

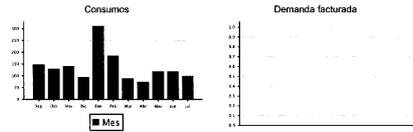
Medidor: 94784-PAF Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 03/06/2014 Hasta: 02/07/2014 Tipo Consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización FP: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	59855.04	59566.04	289	KWH	7.91

VALOR CONSUMO	7.91
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	-1.80
SUBSID.TARI.DIG.ELEC	-2.15
SUBSID.TARI.DIG.COME	-0.71
I.V.A. (0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE)	4.66
SERV.ALUM.PUB	0.79
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP)	0.79
TOTAL SERVICIO	5.45
Su ahorro por la Talla de la Dignidad es de	
	2.58

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



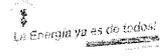
ORIGINAL - USUARIO

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	5.45
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	2.78
TOTAL (1 + 2 + 3)	8.23

Pagar hasta: 22/07/2014

** DUPLICADO DE FACTURA **

0030



2 de 2



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q.
 Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
 R.U.C.: 1790053881001
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL
 RESOLUCIÓN N° 5388

Factura No. 001-006-003971129
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: 475429-0 ROSERO TORRES CHRISTIAN GUSTAVO
 No. de Control: 47542909-55
 Valor a pagar: 8.23

COPIA - EMISOR



RECAUDACIÓN